



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA BEATRIZ DAVID MONTOYA
DEMANDADO	PROTECCION S.A
LITIS CONSORTE	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS DEPARTAMENTO DE CALDAS HOSPITAL DE NEIRA
RAD. NRO	05001 31 05 011 2019 00413 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Acepta renuncia de poder

En el trámite de la referencia, los días 11 de enero de 2024 y 06 de febrero de 2024 respectivamente fueron radicadas en el correo institucional del Despacho las **RENUNCIAS** al poder presentada por los abogados OSCAR SALAZAR GRANDA TP 97.789CSJ y ANA CAROLINA CUESTA MOLINA TP 174.741CSJ, que les fueran conferidos para representar los intereses en su orden a la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y DEPARTAMENTO DE CALDAS - archivos N° 32-35

Así las cosas, se acepta la dimisión a los mandatos presentados por los profesionales del derecho antes señalados, ello por cumplirse con las exigencias del inciso 4º del Artículo 16 del Código de General del Proceso, toda vez, que se aportan las comunicaciones enviadas a la entidad que representan, tal y como obra en el archivo No. 32-35 del expediente, donde consta que fueron enviadas las renuncias a las correspondientes entidades.

Se requiere a dichas entidades para que confieran poder a profesionales del derecho que defiendan los intereses de las mismas; toda vez que esta programada audiencia para el **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6921520236bb82fcd6ad651f450559a22e29bf2af85d157c3f000dd9b34cf955**
Documento generado en 15/04/2024 02:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>